



DECRETO ALCALDICIO N° 14691

Quillón, 25 ABR 2017

**VISTOS:**

- La Licencia médica N° 1-35997254 por 04 días, desde el 22 al 25 de Abril de 2017 de la Sra. Irene Morales Garrido, Nutricionista del CECOSF de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.903 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2017 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **NOMBRASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO A LA SRTA. VILMA BETANZO ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Nutricionista, por 04 días a contar del 22 al 25 de Abril del 2017, para desempeñarse como tal en los Establecimientos de Salud de la Comuna, en jornada de Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.
2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría B Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2017 del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

25.04.2017

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Srta. Vilma Betanzo E. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

# Licencia Médica

Nº 1- 35997254

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, pueden rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa, Art. 16 D.S. Nº 1/1984

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.  
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.  
TRABAJADOR DEL P. MUNICIPAL: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

## SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOGALES GARRIDO LAENE PILA  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES  
240414 FECHA EMISION LICENCIA 220414 DIA MES AÑO  
04 CUATRO Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS

200185 52 F  
FECHA DE NACIMIENTO EDAD SEXO

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Solo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natal.  
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo y pinto de adopción plena ley 18862)

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

### A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1- ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2- PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3- LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4- ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
- 5- ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6- ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7- PATOLOGIA DEL EMBARAZO

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

- 1- REPOSO LABORAL TOTAL
- 2- REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL A- MAÑANA B- TARDE C- NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1- SU DOMICILIO 2- HOSPITAL 3- OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

RECUPERABILIDAD LABORAL 2 1- SI 2- NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1- SI 2- NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1- SI 2- NO

FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

GUINEZ VARELA VICTOR E Medico General  
APELLIDO PATERNO NOMBRES ESPECIALIDAD

FIRMA DEL TRABAJADOR

- 1- MEDICO
- 2- DENTISTA
- 3- MATRONA

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

Hospital de Bulnes, Bulnes  
CALLE COMUNA

CORREO ELECTRONICO

FIRMA DEL PROFESIONAL

NO ABRIR USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	ANO	HASTA	DESDE	TOTAL DIAS
	2017	04	21	30
	2017	03	22	30
	2017	02	20	30
	2017	01	20	30
	2016	12	21	30
	2016	11	22	30
	2016	11	22	30
	2016	08	23	15
	2016	02	22	30
	2016	02	22	30

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre competente, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse otorgado el documento.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

trabajados.